



Dies maravedis.

SELLO QVARTO, DIA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS.

endo
la con

Acuerdo en 2 de Noviembre

En la Villa de Puerto de Alarcón
a primeros día del mes de Noviembre año de mil
setecientos y dos estando en congreso por porzi-
facion de campana formada como se acostun-
bra en esta dha Villa Especialmente los se-
ñores Blas Garcia y Ignazio Garcia Alcal-
des ordinarios desta dha Villa Fran^{co} Giloria
el mayor y Thomas Carrasco Alcaldes de la
Blas Lorente Procurador general Juan Carrio
de Gabriel Alcalde de la Santa Hermandad Joseph
de Azor Alguazil Mayor desta dha Villa Anto-
nio Garcia Antonio Muñoz Antonio Carrio
Matthias Rodriguez Mattheo Carrio Juan Carrio
de Blas Juan Carrio de Matthias Blas Barris
Sebastian On^{ra} Nicolas Ferrano Bartolome
Barris Eugenio Carrio B^{ra} Brauo Gabriel
Ferrano Francisco Garcia el menor Fran^{co} Gil-
loria el Mayor todos ve^l desta Villa de Pue-
to de Alarcón porantemi el^l se juntaron a
tratar y conferir las cosas tocantes y pertene-

antes al provecho y utilidad de esta villa y
atando así juntos y aiuntados se hizo y rela-
cion y por mi el Rey, se le dio de verbo ad verbum
una Real carta Prohibición de la pachada por su
Majestad que en Santa Flora ~~esta~~ fue
dada por D. Juan Antonio Lopez de Zarate
su secretario su fecha en once dias del mes
de Abril del año pasado de mil seiscien-
tos y noventa y dos, despachada en favor
de Bartolome Canzela natural del Reino
de Galicia y errante en esta villa para que
se guarden las Preeminencias que en
dicha carta Prohibición se contienen atento
a lo que se mandó a su Magestad el Rey nro. Señor
en Flora) cinco años ochomeses y diez y
ochos dias con plaza de soldados que se
entor tres castillos de la Arca del ferrol, y
Previdio de la corona asta diez y seis de Di-
ciembre de seiscientos y noventa y oida y
Entendida en dho. Ayuntamiento todos un-
nimes y conformes por mi y los demas ve. Jue-
ses por quienes se prestaron voz y curion de voto
grato yudicatos soliendo que estaran y pasaran
por lo que se hiziere y respondiere; Dieron to-
dos juntos en voz de villa que las obedezcan
con el respeto debido y se ponga sobre su ca-
bera poner carta de su Magestad y que

18
para poner la respuesta & no debe poner en dicha
carta dan Poder a los Oes Justicia y de Pint^o para
que atentos son legos y de caga y espada, la consult
ten con un abogado de los Reales consejos de la
de Madrid y con un acuerdo y parecer se de la res
puesta adha carta Prohibicion lito me pondicam
todos sin contradizion de persona alguna
siendo testigos Thomas de Montes fran
zisco Oloria el moro y Diego Albarer ve
esta dha O^a de Puceto de Alarcon y lo fir
maron los q saben y por los q no aserruago lo firmo
vntestigo = lnm^o = enor = cita = balez

Blas Garcia Ignazio Lavia Blas Loria
Antonio Loria Matias Rodriguez Antonio Carrion
Alonso Loria y Gaspar Loria
Juan Loria nicolas Loria Thomas Loria Eugenio
des los Loria Loria Jose y phdero cas Loria
Loria Francisco Loria Francisco Loria

Ante mi
Loria Loria